I. INFORMACION DEL AREA SOLICITANTE	
FECHA DE SOLICITUD:	Octubre de 2026
ENTIDAD/ DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL
SOLICITANTE:	LINA MARIA ARTEAGA GUERRERO
CARGO/ CONTRATISTA:	DIRECTORA

Solicitamos al Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales dar inicio y adelantar el siguiente proceso de contratación:

II. INFORMACION DEL PROCESO			
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACION DIRECTA		
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y SECTORES SOCIALES LGBTIQ+OSIGD, DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES – GOBIERNO DEL PUEBLO, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA "IPIALES LOGRA DIGNIDAD"		
CUANTÍA:	$ 8.769.138		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MIGUEL ANGEL ZAPATA	**CC/CE/NIT:**	1.085.933.120

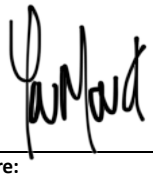
III. INFORMACION PRESUPUESTAL					
CDP No.	**2026.IAC.01.001827**	**RUBRO:**	**2.3.2.02.02.008**	**FECHA:**	**19.10.2026**

Para efectos de iniciar y adelantar el proceso de contratación solicitado se hace entrega de los siguientes documentos:

IV. LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS ANEXOS				
	DOCUMENTOS	No.de folios	Físico/digital	N/A
1	FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN (ANEXO 1).	3	Digital	
2	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	1	Digital	
3	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	1	Digital	
4	CONSTANCIA REGISTRO SECOP II	1	Digital	
5	REGISTRO BANCO DE PROYECTO (SI APLICA)	1	Digital	
6	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	11	Digital	
7	ANÁLISIS DEL MERCADO.			NA

8	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL. (NO ANEXAR SOLICITUD DE CERTIFICADO)	1	Digital	
9	PROPUESTA DE SERVICIOS, TÉCNICA Y ECONÓMICA.	2	Digital	
10	HOJA DE VIDA- SIGEP II	3	Digital	
11	Requisitos de idoneidad y experiencia **(Soportes / Diplomas / Experiencia laboral – Copia Contrato Prestación de Servicios Anterior – Acta Final – NO ES NECESARIO EXIGIR CERTIFICADO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**	16	Digital	
12	Registro mercantil (no mayor a 30 días).			NA
13	Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días (persona jurídica).			NA
14	Documento de identidad del contratista o representante legal (LEGIBLE)	1	Digital	
15	Documento de creación o constitución (persona jurídica).			NA
16	Certificado Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).	1	Digital	
17	Certificado Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (no mayor a 30 días aplica para contratista, persona jurídica y representante legal).	1	Digital	
18	Certificado Antecedentes judiciales (no mayor a 30 días aplica para contratista y/o representante legal).	1	Digital	
19	Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional RNMC. (No mayor a 30 días previos a la radicación de la carpeta).	1	Digital	
20	CERTIFICADO REDAM (DEUDORES ALIMENTARIOS – DOCUMENTO LEGIBLE PARA LECTURA CODIGO QR)	1	Digital	
21	Libreta militar (varones mayores de 18 y menores de 50 años, Art. 36 Ley 18/93 y Art. 11 del Dto. 2150/95 aplica para contratista y/o representante legal).	1	Digital	
22	Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	1	Digital	
23	Afiliación al sistema de seguridad social - Certificación de encontrarse afiliado a un Fondo de Pensión y EPS del mismo mes o del mes inmediatamente anterior al que se va a contratar la persona (persona natural)	2	Digital	
24	Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales - Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando esté obligado a tenerlo, en la que se acredite que la persona jurídica se encuentra al día y ha realizado los pagos correspondientes a sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del contrato. (persona jurídica)			NA
25	Copia examen médico ocupacional de conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 (persona natural)	1	Digital	
26	Fotocopia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la misma, (en los casos que de conformidad con la normatividad vigente sea obligatoria para el ejercicio de la profesión).			NA
27	REPS (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud)			NA

28	PERMISO O VISA DE TRABAJO (aplica para extranjeros y permite ejercer la profesión, actividad, ocupación u oficio según normatividad vigente)			NA
29	Certificación bancaria (no mayor a 30 días).	1	Digital	
30	Paz y Salvo Municipal	1	Digital	
31	Declaración de Bienes y Rentas	2	Digital	
32	CERTIFICACION DE VERIFICACION DE ANTECEDENTES FIRMADO POR EL SECRETARIO DE DESPACHO, JEFE DE OFICINA O DIRECTOR DE DEPARTAMENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES	1	Digital	
33	OFICIO FIRMADO POR EL SECRETARIO DE CADA DEPENDENCIA EN EL QUE SE MENCIONE EL NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE FUNGIRA COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	Digital	

SOLICITANTE	**RECIBE:**
Firma: 	**Firma:**
Nombre: **LINA MARIA ARTEAGA GUERRERO**	**Nombre:**
Cargo: DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL	**Cargo:**
Fecha: octubre de 2026	**Fecha:**

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.IAC.01.001827	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2026.IAC.01.001002
FECHA DE EXPEDICIÓN	OCT.19.2026		
CONCEPTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y SECTORES SOCIALES LGBTIQ+OSIGD, DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES - GOBIERNO DEL PUEBLO, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA "IPIALES LOGRA DIGNIDAD"		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 8.769.138,00	**SON.** OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-8-DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL
SECTOR	AC-8-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-8-4501-FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA (4501)
SUBPROGRAMA	AC-8-4501-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	202500000007075 - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTQ+ EN EL MUNICIPIO DE IPIALES- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4501 - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA (4501)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
FUENTE O RECURSO	14 - 56.0 - SGP LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	4501050 - SERVICIO DE ORIENTACIÓN A CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
PRODUCTO CPC	85999 - OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 8.769.138,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
ROJAS ROJAS OSCAR MARINO TECNICO ADMINISTRATIVO	**PINCHAO DOMINGUEZ JOSE LUIS FELIPE** PROFESIONAL ESPECIALIZADO	**MUÑOZ OROZCO HENRY ALEXANDER** SUBSECRETARIO FINANCIERO

FECHA IMPRESIÓN: 23/10/2026 **IP:** 190.90.140.65 **IMPRIMIÓ:** OROJAS **ELABORÓ:** OROJAS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales NIT.800099095-7	Proceso: **GESTIÓN HACIENDA**	Código: **FR-T-GH- GF.GP-16**	Página: **1 de 21**
	Subproceso: **GESTIÓN FINANCIERA – GESTIÓN DE PRESUPUESTO**	Fecha de Emisión: **Mayo 14 de 2025**	Versión: **4.0**
	Nombre del Formato: **SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**		

Ciudad y fecha	Ipiales, Octubre de 2026				
Para	**VICTOR ALFONSO BASTIDAS DORADO** Secretario de Hacienda				
Referencia	Solicitud de Disponibilidad Presupuestal				
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y SECTORES SOCIALES LGBTIQ+OSIGD, DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES – GOBIERNO DEL PUEBLO, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA "IPIALES LOGRA DIGNIDAD"				
Valor $	8.769.138				
Valor en letras	OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE				
Contrato de Inversión	SI	NO	**No. BPIN**	202500000007075	

COD PRODUCTO	**PRODUCTOS**	**COD FUENTE**	**FUENTE**	**Valor a Solicitar**
4501050	**Servicio de orientación a casos de violencia de género**	014	SGP LIBRE DESTINACIÓN	$ 8.769.138
			Valor Total.	**$ 8.769.138**

Observaciones	
Solicitante **LINA MARÍA ARTEAGA GUERRERO** Directora, Departamento Administrativo de Acción Social	Visto bueno **JOSÉ AMILCAR PANTOJA IPIALES** Alcalde Municipal de Ipiales
Radicación Despacho representante legal de la Entidad o el servidor público con facultades para la ordenación del gasto	
Fecha:	
Hora:	
Quien recibe:	
Revisó: **LINA MARÍA ARTEAGA GUERRERO** Directora, Departamento Administrativo de Acción Social	**Radicación Secretaría de Hacienda** Fecha: SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL - IPIALES RADICACION 19 OCT 2026 Hora: Fecha. 4:41 pm Quien recibe: Hora: Firma:
Elaboró: **MARIO FIDEL TULCÁN ORTEGA** **Subdirector de Inclusión Social (E)**	

1827

	Proceso: GESTIÓN DE PLANEACIÓN	Código: FR-GP-PDGP-02	Página: 1 de 1
ipiales	Subproceso: GESTIÓN PLAN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS	Fecha de Emisión: Febrero 23 de 2024	Versión: 1.0
	Nombre del Formato: CERTIFICADO BPIN		

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SUBSECRETARIA DE PLAN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROYECTOS

REGISTRO, VIABILIDAD Y ELEGIBILIDAD BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (Resolución 1450 de 2013 - DNP. (Adopción de Metodología MGA y BPIN)	
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES Y POBLACIÓN LGBTQ+ EN EL MUNICIPIO DE IPIALES	
* Código de registro BPIN	202500000007075
Fecha de inicio	01/01/2026
Fecha final	31/12/2026
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
LÍNEA ESTRATÉGICA	Ipiales Logra Dignidad
SECTOR	45
NOMBRE DEL SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA PRESUPUESTAL	4501
NOMBRE PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

PRODUCTO(S) Y FUENTES DE FINANCIACION

COD PROD	PRODUCTOS	AFECTA	COD FUENTE	FUENTE	VALOR	TOTAL PRODUCTO
4501050	Servicio de orientación a casos de violencia de género		027	SGP LIBRE INVERSION	$ 85.298.000	$ 147.548.000
			014	SGP LIBRE DESTINACION	$ 62.250.000	
			TOTAL PROYECTO		$ 147.548.000	

RESPONSABILIDAD DEL PROYECTO	
Entidad que presentó el proyecto	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL
Entidad seguimiento del proyecto	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL

ASPECTO A CONCEPTUAR (Conteste SI, NO e NA)			
¿El proyecto es viable técnicamente?	Si	¿El proyecto es viable socioeconómicamente?	Si
¿El proyecto es viable ambientalmente?	Si	¿El proyecto es elegible?	Si

JHONNY CORDOBA OÑATE
Subsecretario de Plan de Desarrollo y Gestión de Proyectos

Elaboró: Alba Cuarapud N-Contratista

01-07-2026

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	
Título	
Nombre	miguel angel
Apellidos	zapata benavides
Fecha de Nacimiento	17/10/1993 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Algunos años de universidad
Género	Hombre
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Sí ◉ No
Nombre y apellido	miguel angel zapata benavides
Tipo de documento	
Número de documento	
Dirección	
Código postal	
Estrato	
Ubicación	
País	COLOMBIA
Correo electrónico	miguelangelzapatabenavides@gmail.com
Teléfono	
Celular	3163582973

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es el nombre de su abuelo?
Respuesta	antonio
SMS para recuperar la contraseña	3163582973

Editar

FECHA	OCTUBRE DE 2026
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL
BANCO DE PROYECTOS	202500000007075
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y SECTORES SOCIALES LGBTIQ+OSIGD, DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES – GOBIERNO DEL PUEBLO, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA "IPIALES LOGRA DIGNIDAD"

TIPO DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa	**X**	**Concurso de Méritos**		**Convenios Asociativos**	
Licitación Publica		**Subasta**		**Convenios Interadministrativos**	
Selección Abreviada		**Convenio ESAL**			

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de 1991 a través de su artículo 2 establece los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales se propende por el bienestar de la comunidad en general con la satisfacción y goce de los derechos de cada persona; a su vez, el artículo 209 ibídem, en relación a la función pública y administrativa consagra que la misma, se materializa en pro del interés general, bajo una serie de principios atinentes a la moralidad, igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad por medio de la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

En tal orden, es destacable mencionar que el Departamento Administrativo de Acción Social, caracterizado como una entidad que ofrece servicios de interés público, con el deber de implementar un plan de atención integral a la población sujeta a mayor vulnerabilidad, sujetos de especial protección constitucional, se enfoca a brindar un buen servicio que permita definir mecanismos para alcanzar aquellas metas que se ha trazado, con el objetivo principal de materializar y dar cumplimiento a los mandatos establecidos en la Constitución Política de 1991.

En ese sentido, con el fin de mejorar el desempeño y la capacidad de proporcionar productos y servicios que brinden resultados a las expectativas de los usuarios, el Congreso de la República expidió la Ley 872 de 2003, mediante la cual se creó el Sistema de Gestión de Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público, normatividad derogada posteriormente por parte de la Ley 1753 de 2015, a través de la cual, se integró el sistema de gestión de calidad y de desarrollo administrativo, regulado previamente por parte de la Ley 489 de 1998; a su vez, el Decreto 1499 de 2017 promueve la dirección de la gestión pública con mejoría de desempeño institucional junto a la obtención de resultados.

En base a lo anterior, con la mejoría pretendida con el adecuado manejo que se realice en relación a la gestión pública, se obtendrían resultados que satisfagan las necesidades presentadas por los ciudadanos para el disfrute y goce de sus derechos, cuando los mencionados requieran los servicios prestados por parte de esta entidad.

Así pues, de conformidad a las funciones misionales y de gestión a cargo del Municipio y en consonancia con el Plan de Desarrollo Municipal “Ipiales Gobierno del Pueblo”, especialmente con la Línea Estratégica 5 — “Ipiales Logra Dignidad", se hace menester apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta el Departamento Administrativo de Acción Social, teniendo en cuenta que es deber de la municipalidad propender por el bienestar general de la población, especialmente de la que se encuentra bajo circunstancias más vulnerables. Es por ello, que se avizora la necesidad de prestar apoyo al Departamento Administrativo de Acción Social para su idóneo funcionamiento, siendo indispensable para

la entidad y el Municipio garantizar un adecuado manejo de la información, gestión y atención al público.

Dichas acciones persiguen establecer procesos de gestión institucional efectivos, en aras de ofrecer una mayor organización a las actividades que se desarrollan dentro de la entidad y que con esto, le permitan mejorar el servicio, sumado a ello, se asignan responsabilidades específicas a trabajadores, para que realicen labores concretas que mejoren el desarrollo de las funciones y actividades ejecutadas por los contratistas y funcionarios de la Administración Municipal.

Bajo ese orden, es menester destacar que el Departamento Administrativo de Acción Social del Municipio de Ipiales cuenta con Sub Direcciones a su cargo, entre ellas, la Sub Dirección de Inclusión Social, la cual entre tantos de sus programas, tiene a su cargo lo concerniente a la diversidad sexual, tema abordado en reiterada jurisprudencia, como es el caso de la sentencia T — 068 de 2021, la cual estableció lo siguiente: " (...) La Corte Constitucional ha señalado en diversas sentencias que las personas que hacen parte de la población LGBTI son sujetos de especial protección constitucional, pues son un grupo históricamente marginado y por tanto sometido a una discriminación estructural. Al respecto se ha señalado que, ante "la coincidencia de criterios frente a la situación generalizada de desigualdad y tratamiento diferenciado arbitrario en contra de la población LGBTI, no hay duda alguna sobre el carácter estructural de la discriminación que atraviesan los miembros de la misma, debido a la preponderancia contextual de patrones sexistas y estándares de normalización que tienden a invisibilizar la problemática de la desprotección."

En consonancia con lo descrito en el párrafo previo, de acuerdo con los procedimientos para la protección y acompañamiento de la población sujeto de especial protección constitucional, como lo es la población LGBTI, el Municipio de Ipiales visualiza la necesidad de contratar a una persona natural para que preste sus servicios técnicos, fungiendo como apoyo de la Unidad de Mujer, Equidad y Género adscrita a la Subdirección de Inclusión Social del Departamento Administrativo de Acción Social.

En base a lo mencionado y teniendo en cuenta que en la planta de personal de la Administración Municipal de Ipiales no se dispone del personal suficiente para realizar las labores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión previamente referidos, es menester contratar la prestación de servicios, mediante la aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios vigentes, suscribiendo un contrato de prestación de servicios que permita el cumplimiento y satisfacción de las necesidades presentadas.

Ante tal panorama, es pertinente, conducente, viable y legal acudir a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión regulado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, lo que decantará en la idoneidad, eficiencia y eficacia del normal funcionamiento de esta entidad, satisfaciendo las necesidades observadas con anterioridad.

II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

A. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y SECTORES SOCIALES LGBTIQ+OSIGD, DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES – GOBIERNO DEL PUEBLO, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA "IPIALES LOGRA DIGNIDAD"

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Grupo	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase

(F) Servicios	**80111600**	**80.** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**11.** Servicios de Recursos Humanos	**16.** Servicios de Temporal Personal

C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No aplica.

D. DOMICILIO

Municipio de Ipiales - Nariño

E. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor, el cual será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y responder por hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en los artículos mencionados anteriormente y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Ipiales, ejercerá la Supervisión del Contrato a través del **SUBDIRECTOR DE INCLUSIÓN SOCIAL**; igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y responder por hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, además de:

1. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento del presente contrato;
2. Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista;
3. Emitir conceptos sobre solicitudes de suspensión, adición o modificación del contrato y los que se requieran en la calidad de supervisor del mismo;
4. Suscribir los certificados de satisfacción correspondientes;
5. Suscribir las respectivas actas de supervisión o liquidación;

F. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Obligaciones Específicas.

1. Apoyar la ejecución de las acciones implementadas por la subdirección de inclusión social del Departamento Administrativo de Acción Social, con el fin de cumplir con los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal de Ipiales 2024-2027, “Ipiales, Gobierno del Pueblo”, Plan de acción y en el Plan Operativo Anual.
2. Brindar apoyo para la elaboración de informes, planes, estrategias y acciones encaminadas a fortalecer el desarrollo de mujer, equidad y género.
3. Brindar servicios de asistencia a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos, junto a la realización de distintas campañas de prevención de violencias contra la población LGBTI - OSIGD.
4. Generar espacios de promoción de derechos sexuales y reproductivos con apoyo institucional para la población LGBTI — OSIGD.
5. Apoyar la formulacion e implementacion de estrategias y procesos que permitan la inclusión, equidad y género de la población LGBTI — OSIGD del Municipio de Ipiales.
6. Apoyar a los orientadores escolares de las instituciones educativas del Municipio en lo concerniente a las problemáticas de acoso escolar por orientación sexual diversa.
7. Realizar atenciones para la población LGBTI — OSIGD que deriven en acciones de articulación interinstitucional en beneficio de dicha población.

8. Apoyar la generación de procesos de interlocución e intercambio de saberes y gestión de conocimientos con redes, organizaciones de mujeres, población LGBTI - OSIGD en diversas expresiones del movimiento de mujeres y géneros.
9. Apoyar la proyección de respuestas, solicitudes, quejas, peticiones y demás requerimientos que sean allegados a la Subdirección de Inclusión Social del Departamento Administrativo de Acción Social.
10. Cuidar y preservar los bienes, documentos y elementos a su cargo para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto de este contrato. Así mismo, se obliga a entregarlos en el estado en que los recibió, así como también informar de cualquier pérdida o deterioro de los mismos y/o sus partes, como consecuencia del uso normal o por daño que le sea imputable.
11. Archivar la documentación que se genere de sus actividades en el Departamento Administrativo de Acción Social de la Alcaldía Municipal de Ipiales acorde a la Ley 594 del año 2000.
12. Cumplir con los protocolos de protección de datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulan el tratamiento de información sensible.
13. Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato.
14. Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del objeto contractual.

B. Obligaciones Generales.

1. Alcanzar de forma eficiente y personal los compromisos expresados en su propuesta y en el contrato.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
3. El contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que se advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución.
5. A la terminación del contrato entregar al supervisor las actividades contractuales, al igual que todo acto, acta, documento y registro producido dentro del desarrollo del presente contrato.
6. Presentar informes de avances al supervisor que den cuenta del proceso realizado, especificando datos generales del contratista, relacionando los compromisos, el avance de cada uno, la fecha de realización y las evidencias.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARL) según corresponda, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
8. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
9. Desempeñar las obligaciones contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

G. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Este se obliga para con el CONTRATISTA a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios;
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas en el mismo;
3. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal;
4. Garantizar la existencia de partida suficiente para su pago;
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control;
6. Las demás contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal (h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual prevé lo siguiente:

> "4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
>
> (…)
>
> *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la contratación de prestación de servicios y su modalidad de contratación ha prescrito lo siguiente:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica *que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." (subrayado por fuera de texto original)*

Finalmente, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Ipiales no existe personal para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual es acreditado por la Secretaría General.

A. JUSTIFICACIÓN

Se contrata directamente a la persona natural que esté en capacidad de ejecutar con idoneidad y experiencia el objeto del contrato. Dichas condiciones serán tenidas en cuenta como los factores principales de selección para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que justifican la Contratación Directa.

Se entiende además que la naturaleza intelectual de los servicios prestados es diferente a los servicios de consultoría derivados del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

B. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Modalidad de Contratación Directa, tiene su sustento jurídico en el numeral 4, literal h) del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que: "Son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades

relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

De igual manera y al tenor de lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, modificatorio del Artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, emanados del Gobierno Nacional, los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando:

a.) Cuando no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán;
b.) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implique la contratación del servicio,
c.) Cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Por su parte el H. Consejo de Estado Sección Segunda, mediante sentencia de Unificación del 09 de septiembre de 2021, Rad. 1317-2016, refirió lo siguiente respecto a los contratos de prestación de servicios:

(…)
"2.3.2. El contrato estatal de prestación de servicios

2.3.2.1. Naturaleza jurídica del contrato estatal de prestación de servicios

84. *El contrato estatal de prestación de servicios, por ser uno de los instrumentos de gestión pública y de ejecución presupuestal más importantes de la Administración para satisfacer sus necesidades y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado, es un tipo de negocio jurídico que expresamente recoge el estatuto general de contratación pública; se trata, por tanto, de un contrato típico, pues está definido en el numeral tercero del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece lo siguiente:*

3. *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

(…)
86. *Así pues, con base en las anteriores disposiciones de rango legal y reglamentario que complementan su regulación, y de un amplio acervo jurisprudencial de esta corporación, se pueden considerar como características del contrato estatal de prestación de servicios las siguientes:*

87. *(i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta.*

88. *(ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados».*

89. *(iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales».*

90. *A este respecto, conviene aclarar que lo que debe existir entre contratante y contratista es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados.*

91. *En definitiva, los contratistas estatales son simplemente colaboradores episódicos y ocasionales de la Administración, que vienen a brindarle apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia."*

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

A. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Departamento Administrativo de Acción Social efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar, teniendo como variables a observar: - Comparaciones de estos servicios con referencia a otros servicios contratados de la misma naturaleza en anteriores vigencias, por parte del Municipio de Ipiales, como otros Municipios - El valor del servicio requerido. - Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos y retenciones.

A continuación, se relaciona contrataciones anteriores publicadas en el SECOP con objeto similar y valores promedios mensuales de contrataciones anteriores:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Duración
CD 076 DE 2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES	17.197.744	242 días
CD 335 2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN LA SUBDIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL COMO REFERENTE DE DIVERSIDAD SEXUAL, GÉNERO Y POBLACIÓN LGBTI DEL MUNICIPIO DE IPIALES	11.330.275	96 días
CD 808 2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y SECTORES SOCIALES LGBTIQ+OSIGD, DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES - GOBIERNO DEL PUEBLO, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA "IPIALES LOGRA DIGNIDAD	10.108.000	87días

Como se puede observar el Municipio de Ipiales debe contratar a las personas idóneas para realizar dichas actividades justificadas por los conocimientos técnicos y la experiencia que implica la prestación de servicios de apoyo a la gestión en el Departamento Administrativo de Acción Social.

De acuerdo con el perfil definido y teniendo en cuenta la necesidad del servicio, la Alcaldía Municipal de Ipiales estima contratar por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE, ($ 8.769.138).**

Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta el estudio del mercado sector realizado por la Entidad, consistente en el análisis del objeto, duración y el promedio mensual del valor de los procesos de contratación similares.

Teniendo en cuenta que el correspondiente contrato tendrá una duración que va **desde el perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre de 2026** y este obedece a un comparativo entre el objeto, la duración, el lugar de ejecución en el cual se realizó el contrato y los valores de los contratos similares publicados en el SECOP.

B. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Municipio de Ipiales tiene establecidos impuestos municipales, a través de acuerdo, impuestos que deben ser tenidos en cuenta, además de los demás impuestos nacionales a que haya lugar, por el contratista para efectos de contratar con el Municipio de Ipiales.

C. VALOR

El valor del presente contrato es por la suma de **OCHO MILLONE SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE, ($ 8.769.138).**

PARÁGRAFO. – Cuando el CONTRATISTA requiera trasladarse fuera del Municipio de Ipiales para el cumplimiento de las actividades propias del objeto de este contrato, el MUNICIPIO le reconocerá gastos de viaje, alojamiento y alimentación, teniendo como base la escala de viáticos y gastos de viaje de la Alcaldía Municipal de Ipiales previa autorización del ALCALDE ordenador del gasto, debidamente motivado.

D. FORMA DE PAGO

Para determinar la forma de pago, el Municipio pagará a favor del contratista el valor del contrato mediante actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, previa presentación de informe de actividades por parte del contratista al supervisor delegado, la correspondiente expedición del certificado de cumplimiento del objeto contractual del contrato, acta que debe ser suscrita por parte del supervisor y los trámites administrativos a los que haya lugar:

El Municipio pagará al contratista conforme a un plan de pagos definido con el supervisor del contrato, tomando como base las fechas estipuladas en el mismo. Para ello, se establecerán los siguientes elementos:

- **Número de pago:** Identificación secuencial de cada desembolso.
- **Fecha prevista de entrega de cuenta de pago:** Fecha estimada en la cual el contratista deberá radicar la cuenta.
- **Porcentaje previsto (%):** Porcentaje del valor del pago correspondiente, ajustando al valor total del contrato (100%).
- **Valor previsto al pago correspondiente:** Monto estimado en moneda local para cada pago, de acuerdo con el avance del contrato.

ID NUMERO DE PAGOS	FECHA PREVISTA DE ENTREGA	PORCENTAJE %	VALOR PREVISTO al pago correspondiente
1	30/11/2026	50%	$ 4.384.569

2	31/12/2026	50%	$ 4.384.569

PARÁGRAFO. – El último pago de los honorarios del contratista se efectuará a previa expedición de certificado de cumplimiento por parte del supervisor, en el que se haga constar que el contratista ha hecho entregas a satisfacción de los bienes, documentos, archivos, bases de datos e informaciones, que se le hayan suministrado además de los que se hayan producido como resultado del desarrollo del presente contrato, los cuales son y serán de propiedad del Municipio de Ipiales.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución va desde el perfeccionamiento, hasta **31 de diciembre de 2026.**

F. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NO. DE CDP	FECHA DEL CDP	NO. Y DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR
2026.IAC.01.001827	**OCT.19.2026**	**2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**	**$ 8.769.138**

La disponibilidad presupuestal número **2026.IAC.01.001827**, es por un valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE, ($ 8.769.138)**, de los cuales se van a causar **OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE, ($ 8.769.138)**,

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De igual manera, el principio de la selección objetiva permite la escogencia del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.
Para efectos de la selección de la persona natural a escoger se tiene en cuenta dos factores principales:

Estudios: Tecnico en Asistente Administrativo
Experiencia: 6 meses de experiencia

Requisitos debidamente acreditados de acuerdo con los documentos anexados por el contratista para la elaboración del presente documento.

Finalmente, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Ipiales, no existe personal para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual es acreditado mediante el certificado de necesidad de personal expedido por la subsecretaria de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Ipiales.

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo la evaluación de la clase de contrato que busca satisfacer una necesidad de personal en la entidad por ausencia en la planta de personal donde las actividades

desarrolladas por el futuro contratista serán de esta naturaleza, se considera los siguientes riesgos previsibles:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especifica	Externa	Ejecución	Operacionales	Pago no oportuno de la cuenta por falta de documentos que sirven como soporte del acta parcial del contrato	Retraso en el pago	Posible	Mayor	6	Riesgo Alto
2	Especifica	Externa	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales en la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual, modificaciones en la duración del contrato	Raro	Catastrófico	8	Riesgo Alto
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega tardía del servicio	Estancamiento de los procesos y procedimientos, retraso en el seguimiento de los mismos	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto

No	¿A quién se le asigna?		Tratamiento / control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	contratista	Municipio		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la ejecución				Cómo realiza el monitoreo	Periodicidad
1	X		Solicitud de documentos que soportan el pago con anticipación	Raro	Menor	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Verificación de cuenta antes del trámite para pago	Mensual
2	X		Verificar la afiliación a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales	Posible	Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Verificar la afiliación	Mensual
3		X	Supervisión permanente de la ejecución del contrato	Posible	Menor	4	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Desde su perfeccionamiento	Terminación del Contrato	Solicitando al contratista la presentación de informes de actividades	Mensual

VII. GARANTÍAS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Firma
LINA MARÍA ARTEAGA GUERRERO **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL**
Elaboró: Omar Ipial Cargo: Apoyo Juridico

CN 2026-1041-13.01. 878

EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO

DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

CERTIFICA

Que la Alcaldía Municipal de Ipiales no cuenta con personal de planta para "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACION MUJER, EQUIDAD DE GENERO Y SECTORES SOCIALES LGTBIQ+OSIGD, DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES - GOBIERNO DEL PUEBLO EN EL MARCO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA "IPIALES LOGRA DIGNIDAD""*** Anterior de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos de prestación de servicios solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Para constancia se firma en Ipiales, a los (13) trece días del mes de octubre de 2026

CHRISTIAN JESÚS MORILLO LÓPEZ
Subsecretario de Talento Humano

Revisó: Christian Jesús Morillo López
Subsecretario De Talento Humano

Elaboró: Dario Guerrero

PROPUESTA SERVICIOS PERSONALES	
Ciudad y fecha	Ipiales, octubre de 2026
Para	DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
Referencia	Propuesta de Servicios Profesionales
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y SECTORES SOCIALES LGBTIQ+OSIGD, DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES – GOBIERNO DEL PUEBLO, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA "IPIALES LOGRA DIGNIDAD"**
Valor	**OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE, ($ 8.769.138)**
Forma de pago	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en actas parciales y/o una final que certifiquen el cumplimiento parcial o total del objeto del contrato y de los aportes al sistema general de seguridad social, actas que deben ser suscritas por el supervisor designado, previa presentación del informe de actividades del contratista, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos.
Plazo	Desde la suscripción del contrato hasta el **31 de diciembre de 2026**
Obligaciones especificas	1. Apoyar la ejecución de las acciones implementadas por la subdirección de inclusión social del Departamento Administrativo de Acción Social, con el fin de cumplir con los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal de Ipiales 2024-2027, "Ipiales, Gobierno del Pueblo", Plan de acción y en el Plan Operativo Anual. 2. Brindar apoyo para la elaboración de informes, planes, estrategias y acciones encaminadas a fortalecer el desarrollo de mujer, equidad y género. 3. Brindar servicios de asistencia a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos, junto a la realización de distintas campañas de prevención de violencias contra la población LGBTI - OSIGD. 4. Generar espacios de promoción de derechos sexuales y reproductivos con apoyo institucional para la población LGBTI — OSIGD. 5. Apoyar la formulacion e implementacion de estrategias y procesos que permitan la inclusión, equidad y género de la población LGBTI — OSIGD del Municipio de Ipiales. 6. Apoyar a los orientadores escolares de las instituciones educativas del Municipio en lo concemiente a las problemáticas de acoso escolar por orientación sexual diversa. 7. Realizar atenciones para la población LGBTI — OSIGD que deriven en acciones de articulación interinstitucional en beneficio de dicha población. 8.Apoyar la generación de procesos de interlocución e intercambio de saberes y gestión de conocimientos con redes, organizaciones de mujeres, población LGBTI - OSIGD en diversas expresiones del movimiento de mujeres y géneros.

	9.Apoyar la proyección de respuestas, solicitudes, quejas, peticiones y demás requerimientos que sean allegados a la Subdirección de Inclusión Social del Departamento Administrativo de Acción Social. 10.Cuidar y preservar los bienes, documentos y elementos a su cargo para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto de este contrato. Así mismo, se obliga a entregarlos en el estado en que los recibió, así como también informar de cualquier pérdida o deterioro de los mismos y/o sus partes, como consecuencia del uso normal o por daño que le sea imputable. 11.Archivar la documentación que se genere de sus actividades en el Departamento Administrativo de Acción Social de la Alcaldía Municipal de Ipiales acorde a la Ley 594 del año 2000. 12.Cumplir con los protocolos de protección de datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulan el tratamiento de información sensible. 13.Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato. 14. Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del objeto contractual.

Atentamente

Nombre: MIGUEL ANGEL ZAPATA
C.C. No. 1.085.933.120
Dirección: Cra 7 #16-91
Teléfono: 3163582973
Correo electrónico: miguelangelzapatabenavides@gmail.com

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ZAPATA	BENAVIDES	MIGUEL ANGEL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1085.933.170 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) — NÚMERO 93.101.709041 — D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 17 MES 10 AÑO 1993

PAÍS: Colombia

DEPTO: NARIÑO

MUNICIPIO: IPIALES

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cr 7 # 16-96

PAÍS: Colombia — DEPTO: NARIÑO

MUNICIPIO: IPIALES

TELÉFONO: 3163582973 — EMAIL: ANGELZAPATA93@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o	9o.	10	MES 12 AÑO 2010
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPTAL. ADMINISTRATIVO DE ACCION SOCIAL	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NARIÑO	IPIALES	ACCIONSOCIALIPIALES@HOTMAIL.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 18 MES 09 AÑO 2025	DÍA 14 MES 12 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ENLACE DIVERSIDAD SEXUAL	SUBDIRECCION DE INCLUSION SOCIAL	CR. 5. # 12-04

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
KOAJ		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NARIÑO	IPIALES.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
7233102	DÍA 17 MES 07 AÑO 2023	DÍA 23 MES 05 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
VISUAL MERCHANDISING		CC GRAN PLAZA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
C.I HERMECO		X	COLOMBIA.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NARIÑO	IPIALES	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3168625991	DÍA 18 MES 11 AÑO 2019	DÍA 17 MES 08 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR CAJERO		C.C GRAN PLAZA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
C.I HERMECO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
NARIÑO	IPIALES	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3168625991	DÍA 01 MES 11 AÑO 2017	DÍA 31 MES 11 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASESOR CAJERO		C.C GRAN PLAZA

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA . .

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	9	14

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Prales octubre 27 - 2026

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

República de Colombia

Y en su nombre

COLEGIO INSTITUTO EDUCATIVO COLOMBIANO

" INSECOL "

Ipiales - Nariño

Autorizado por el Gobierno Departamental, según Resolución

No. 3676 de Diciembre de 2002

Confiere a:

Miguel Angel Zapata Benavides

TI No 931017-09041 Ipiales N

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Ciclo de Educación Media Academica según el Articulo 89 de la ley 115 de febrero 8 de 1994, Decreto 3011 de diciembre 19 de 1997 y el Decreto 1860 de agosto 3 de 1994 Según el Proyecto Educativo Institucional

Mg. Nelson Julio Solarte Narváez
Rector

Adriana Ortiz Mora
Secretaria

Anotado al folio No. 08 Libro No. 001

Dado en Ipiales - Nariño, a los 23 días del mes de Oct de 2010

COLEGIO INSECOL IPIALES

Colegio Instituto Educativo Colombiano

" INSECOL "

DANE: 352356001421

Acta De Grado No. 08

En el Departamento de Nariño, Municipio de Ipiales, a los 23 días del mes de diciembre de 2010 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, el suscrito Rector y Secretaria habilitados, en la rectoría del Colegio Instituto Educativo Colombiano INSECOL.

Institución aprobada en el nivel de educación media académica y autorizada por el GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, para otorgar el título de Bachiller en la modalidad ACADÉMICO, según resolución No. 3676 de Diciembre de 2002 de la Secretaria de Educación de Nariño.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

MIGUEL ANGEL ZAPATA BENAVIDES

T.I. No. 931017-09041 de Ipiales

Es fiel copia del Acta Original General de Graduación No. 08 de fecha 23 de diciembre de 2010 que consta de 26 estudiantes que comienza con el nombre de AREVALO PANTOJA KAREN JIMENA identificada con T.I. No 930330-28936 de Ipiales y se cierra con el nombre de ZAPATA BENAVIDES MIGUEL ANGEL identificado con T.I. No. 931017-09041 de Ipiales. Firmado y sellado por Mg. NELSON JULIO SOLARTE NARVAEZ (rector) ADRIANA ORTIZ MORA (secretaria).

Dada en Ipiales a los 23 días del mes de Diciembre de 2010

Rector

Secretaria

Insetec SAS

NIT 900839731-2
Resolución N.0068 2008
Resolución N.0734 2011

El CENTRO DE ESTUDIOS INSETEC S.A.S

CERTIFICA

Que: **MIGUEL ANGEL ZAPATA BENAVIDES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1085933120 expedida en Ipiales (N), culmino satisfactoriamente sus estudios académicos en el programa de TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

Se expide a solicitud del interesado en Ipiales (N), a los veinte un (21) día del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

DIRECCION GENERAL
INSETEC SAS

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

MIGUEL ANGEL ZAPATA BENAVIDES

Cédula de ciudadanía # 1085933120

PARTICIPÓ EN EL SEMINARIO

FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN JUVENIL A TRAVÉS DE LOS CONSEJOS DE JUVENTUD

Realizado en Ipiales (Nariño) entre el 27/08/2025 y el 27/08/2025
con una intensidad de 8 horas. Se expide en Ipiales (Nariño), el 04/03/2026.

ELSY JANETH MELO MAYA
Directora Territorial Nariño- Alto Putumayo
Escuela Superior de Administracion Publica ESAP

Vigilada Mineducación

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Gobierno del Cambio

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MIGUEL ANGEL ZAPATA BENAVIDES

Con Cedula de Ciudadania No. 1.085.933.120

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACION DEL ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGETICA DE ACUERDO AL REGLAMENTO TECNICO RETIQ.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Manizales, a los dos (2) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JESUS ALFREDO CHAPARRO JIMENEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JESUS ALFREDO CHAPARRO JIMENEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN
REGIONAL CALDAS

43846226 - 02/06/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9220001426273CC1085933120C.

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 DE 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

MIGUEL ANGEL ZAPATA BENAVIDES

Cédula de ciudadanía # 1085933120

PARTICIPÓ EN EL CURSO

DERECHOS HUMANOS Y LIDERAZGO PARA LA PAZ

Realizado en Bogotá. D.C. entre el 03/02/2026 y el 23/02/2026
con una intensidad de 40 horas. Se expide en Bogotá. D.C., el 04/03/2026.

LEIDY ROCIO CASTILLO PATIÑO
Directora Técnica de Capacitacion
Escuela Superior de Administracion Pública ESAP

ESAP
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

MIGUEL ANGEL ZAPATA BENAVIDES

Cédula de ciudadanía # 1085933120

PARTICIPÓ EN EL CURSO

MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, CON ENFOQUE DE GÉNERO

Realizado en Suesca (Cundinamarca) entre el 16/07/2025 y el 23/07/2025
con una intensidad de 20 horas. Se expide en Suesca (Cundinamarca), el 04/03/2026.

JAVIER LEONARDO GUTIÉRREZ NAVARRO
Director Territorial Cundinamarca - ESAP

Vigilada mineducación

ESAP Escuela Superior de Administración Pública
COLOMBIA VIDA
Gobierno del Cambio

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 DE 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

MIGUEL ANGEL ZAPATA BENAVIDES

Cédula de ciudadanía # 1085933120

PARTICIPÓ EN EL CURSO

PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Realizado en Bogotá. D.C. entre el 03/02/2026 y el 17/02/2026
con una intensidad de 40 horas. Se expide en Bogotá. D.C., el 04/03/2026.

LEIDY ROCIO CASTILLO PATIÑO
Directora Técnica de Capacitación
Escuela Superior de Administracion Publica ESAP

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

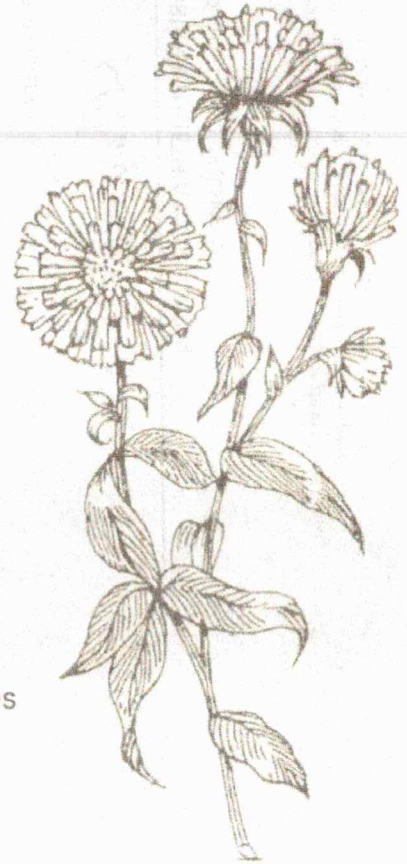
Certificado
POR PARTICIPACION

ESTE CERTIFICADO SE OTORGA A

Miguel Angel Zapata.

Por haber participado de manera satisfactoria en el ciclo de talleres
Acuerpando Chagras Memorias y Diversidades Andinas LGTBQ+
los dîas 13,14,15 de Enero del 2026





Daniela Torres Pazmiño
INVESTIGADORA AGROAMBIENTAL

Javi Fuentes Bernal
INVESTIGADORX PSICOSOCIAL
Y ARTISTA VISUAL

Nicolas Bernal
POLITÓLOGO Y ARTISTA VISUAL

El Servicio de Enseñanza Región Sur

SERSUR

Servicio de Enseñanza Región Sur

Con licencia de funcionamiento aprobada mediante resolución No. 0995 28 de Julio de 2017
de la Secretaría de Educación de Ipiales

Con apoyo del Instituto de Gobernanza en Francia

CERTIFICA QUE

Asistió al congreso:

"Estamos hechas de historia y decisión"

El día viernes 28 de marzo de 2025

Se expide en Ipiales, en el mes de marzo de 2025

AMILCAR PANTOJA IPIALES
Alcalde Municipal

VIVIANA GUERRERO LÓPEZ
Gestora Social

DIANA OVIEDO IBARRA
Representante legal SERSUR

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Ipiales

VIVIANA GUERRERO LOPEZ
GESTORA SOCIAL

Departamento Administrativo de Acción Social

INSTITUT POUR LA BONNE GOUVERNANCE

ASODAMAS

EL COLECTIVO GUARDIANES DEL TIEMPO

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

a:

Angel Zapata

Por su participación como ponente en el conversatorio **"Semillas de Diversidad: el latido indígena que florece en la diferencia y teje nuevos caminos en los territorios de hoy"** aportando conocimientos, reflexiones y experiencias que enriquecieron el diálogo sobre identidad, territorio y el reconocimiento de las diversidades en los pueblos indígenas. Apoyado por Fondo Lunaria.

Ipiales, 28 de Noviembre de 2025

Yurani Lizeth Enriquez
Representante Legal
Asociacion Guanga Hilando en Dualidad

Jessika Cuasquer Yaguapaz
Coordinadora
Colectivo Guardianes del Tiempo

Asociación Guanga Hilando en Dualidad

FONDO LUNARIA

COLECTIVO GUARDIANES DEL TIEMPO

grupo éxito

Ipiales, 15 de Abril de 2012.

Señor
MIGUEL NGEL ZAPATA BENAVIDES
CC. 1.085.933.120
ÉXITO IPIALES

Cordial saludo:

Vale destacar su buen comportamiento y desempeño en la Compañía; sin embargo, y con el propósito de cumplir lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 50 de 1990, queremos informarle que no será prorrogado el contrato suscrito con usted el día **19/02/2012** que finaliza el **18/05/2012.**

Así mismo, esperamos que esta comunicación le sirva de recomendación para cualquier otra labor que usted desempeñe en otra compañía.

Atentamente,

ALMACENES ÉXITO S. A.

Firma del empleado: _____

CC. #: 1085933120 de IPIALES.

Marcas y Tendencias
COLOMBIA

CERTIFICACION

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS** que el señor **MIGUEL ANGEL ZAPATA BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.933.120 de Ipiales, laboró en esta empresa desde el día 01 de Junio de 2012 hasta el día 26 de Octubre de 2012, desempeñando el cargo de Asesor de Ventas. Su retiro fue voluntario.

En constancia se firma a solicitud del interesado, en la ciudad de Ipiales a los Tres (03) días del mes de Septiembre de Dos mil trece (2013).

Cordialmente,

SILVIA LEONOR DELGADO MELO
JEFE RECURSOS HUMANOS
CELULAR: 3108136847 - 3166315456

corbeta
colombiana de comercio s.a.

ALKOSTO
HiperAhorro

COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - CORBETA S.A. - ALKOSTO S.A.
AGENCIA NARIÑO
NIT. 890900943 - 1

DIRECTOR DE GESTION HUMANA

CERTIFICA

Que el señor(a) MIGUEL ANGEL ZAPATA BENAVIDES, *identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.085.933.120, estuvo vinculado (a) en nuestra compañía con las siguientes características:*

FECHA DE INGRESO:	*09 de septiembre de 2015*
FECHA DE RETIRO:	*08 de marzo de 2016*
ULTIMO CARGO:	CAJERO PUNTO DE PAGO

Se expide la certificación a solicitud del ex-empleado(a) en la ciudad de PASTO, *a los* diecisiete (17) *días del mes de* marzo de (2016).

MARTHA LUCIA BARBATO ZARAMA
DIRECTOR DE GESTION HUMANA

Información Impreso

CERTIFICACIÓN LABORAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

EXTRAS S.A. identificada con el Nit. 890327120 certifica mediante el presente escrito que el(la) señor(a) ZAPATA BENAVIDES MIGUEL ANGEL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1085933120, laboró mediante la vinculación de un contrato de trabajo Por Obra o Labor Contratada en el periodo comprendido entre el 01 de Noviembre de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, desempeñando el cargo de ASESOR CAJERO prestando sus servicios en misión para C I HERMECO S A

Para la ampliación de esta información se puede comunicar de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm a la línea nacional de atención a colaboradores 018000113342 y en Cali (2) 4855252 Opción 3 * Salario sujeto a verificación con planillas.

El presente documento se expide a solicitud del interesado el día 19 de Enero de 2018.

Cordialmente,

Elizabeth Rengifo
Analista Nacional Seguimiento al Servicio

Generar Archivo PDF

Medellín, 28 de febrero de 2023

LA GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE C. I. HERMECO S.A

CERTIFICA:

Que el señor(a) MIGUEL ANGEL ZAPATA BENAVIDES, Identificado(a) con cédula de ciudadanía No .1.085.933.120, laboró en C.I. HERMECO S.A. desde el 18 de noviembre de 2019 hasta el 17 de agosto de 2022, con un contrato a término INDEFINIDO. Se desempeñó en el cargo de ASESOR COMERCIAL TIENDAS.

La anterior certificación se expide por solicitud del interesado, el 28 de febrero de 2023 .

JHONNY ENRIQUE ROMERO OSORIO
Gerente Desarrollo Organizacional
C.I. HERMECO S.A.

Este certificado laboral posee plena validez, eficacia y fuerza probatoria en los términos de los artículos 2, 5 y 15 de la ley 527 DE 1999, y la firma que sustenta el certificado gozará de plena validez jurídica en los términos de los artículos 7 y 28 de la misma ley. En caso de querer confirmar los datos que se encuentran en este certificado laboral, se puede comunicar de manera inmediata con C.I HERMECO S.A, al área de compensación al teléfono 5405100 extensiones 185, 325, 333, 197.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.085.933.120**

ZAPATA BENAVIDES

APELLIDOS

MIGUEL ANGEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-OCT-1993**

IPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

18-OCT-2011 IPIALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2306700-00941088-M-1085933120-20170929 **0057**52391A 1 7064618226

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304365439

PIB
17:46:30

Bogotá DC, 06 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANGEL ZAPATA BENAVIDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085933120:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de octubre de 2026, a las 17:49:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085933120
Código de Verificación	1085933120261006174908

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:53:11 PM horas del 06/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1085933120**

Apellidos y Nombres: **ZAPATA BENAVIDES MIGUEL ANGEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/10/2026 05:56:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085933120** y Nombre: **MIGUEL ANGEL ZAPATA BENAVIDES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149106686** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085933120 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/10/2026 06:04 PM

Código Verificación: **AUD8XLJ2MF**

Válida hasta: **06/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Provisional

NUMERO 93101709041

APELLIDOS Y NOMBRES

ZAPATA BENAVIDES

MIGUEL ANGEL

VALIDEZ DOS AÑOS

FECHA EXP 30 MAR 2011

FECHA VENC. 14 ENE 2013

CUAD. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es necesario presentarlo para los actos determinados en el artículo 36 de la ley 48/93.
2. En caso de movilización, deberá presentarse en el Cuerpo de Tropa más cercano al lugar de su residencia para recibir instrucciones.

0129070

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 16 Levantamiento suspensión RUT

4. Número de formulario 141247786332

(415)7707212489984(8020) 000014124778633 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1085933120	1	Impuestos y Aduanas de Pasto 14	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1085933120

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Nariño 52	Ipiales 356

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZAPATA	BENAVIDES	MIGUEL	ANGEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Nariño 52	Ipiales 356

41. Dirección principal
CR 7 16 91

42. Correo electrónico referentediversidadsexualipial@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3163582973	3145329501

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7010	2025/07/01						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-27 / 11:33:29AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORDOBA ARTURO FRANCISCO JAVIER

985. Cargo Analista I

Fecha generación documento PDF: 06-10-2026 06:08:41PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MIGUEL ANGEL ZAPATA BENAVIDES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.085.933.120**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 6 de Octubre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

emssanar EPS

NIT. 901.021.565-8

Registro de Cámara de Comercio N° 15233 Libro IX. Octubre 24 de 2016

Cuidamos de ti en cada paso

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS EMSSANAR S.A.S.

Régimen Subsidiado

EMSSANAR S.A.S., CERTIFICA que el afiliado relacionado a continuación, presenta la siguiente información a la fecha de su expedición:

Tipo y Número de identificación:	CC 1085933120
Apellidos:	ZAPATA BENAVIDES
Nombres:	MIGUEL ANGEL
Tipo de discapacidad:	Ninguna
Plan de salud:	Régimen Subsidiado
Estado de servicio:	Vigente
Fecha de Afiliación:	01/09/2026
Departamento de Afiliación:	NARIÑO
Municipio de Afiliación:	IPIALES
Zona:	Urbana - Cabecera Municipal

N - El afiliado no requiere encuesta SISBEN debido al grupo poblacional que tiene.

IPS de atención de primer nivel

IPS	Direccion	Servicio
IPS NUBES VERDES DEL SUR LTDA - IPIALES (NARIÑO)	CARRERA 2 No. 17A-25	MEDICINA GENERAL ODONTOLOGÍA MEDICAMENTOS
ESE IPS MUNICIPAL DE IPIALES - SAN VICENTE - IPIALES (NARIÑO)	CL 18 CON KR 1 ESQUINA	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Tiene derecho a recibir los servicios contemplados en el Plan de Beneficios en Salud.
Válida únicamente para comprobación de derechos de la red prestadora, en la fecha de expedición. No es válido para aclarar multiafiliación ni para traslados (Decreto 806 Artículo 55 y 56).

Señores Prestadores: Esta certificación es válida únicamente para corroborar el estado del afiliado en el momento de la prestación del servicio, de la población contratada y remitida periódicamente por la institución según normatividad. En ningún momento esta certificación puede ser empleada para reemplazar las autorizaciones necesarias para la prestación de servicios en los niveles superiores de complejidad

En constancia se firma el 6 de Octubre de 2026 a solicitud del interesado.

JEFE COMERCIAL
EMSSANAR S.A.S.

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 28,596

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
02 DÍA	07 MES	2025 AÑO	IPIALES (NARIÑO, COLOMBIA) Ciudad	EXAMEN OCUPACIONAL INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES	ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificacion CC: Cedula de Ciudadania, CE: Cedula de Extranjeria, TI: Tarjeta de Identidad, PT: Pasaporte)

MIGUEL ANGEL ZAPATA BENAVIDES	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	31 AÑOS 5 MESES 11 DIAS	CC	1085933120
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo	Teléfono	Correo
REFERENTE DE DIVERSIDAD SEXUAL	316 3582973	

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA LA LABOR ACTUAL ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARON REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN OCUPACIONAL INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO
	CAPACITACIÓN	HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES GENERALES Y SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE EN SST, USO DE EPP SEGUN ACTIVIDAD, PROTECCION AUDITIVA EN EXPOSICION A RUIDO, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, REALIZAR ACTIVIDAD FISICA, REPORTE INMEDIATO DE ACCIDENTES DE TRABAJO, DIARIAMENTE DESINFECTAR LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE TRABAJO HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, DIETA SALUDABLE LAVARSE LAS MANOS CADA 3 HORAS CON AGUA Y JABÓN.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y veridicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la inform ación registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico		Aspirante o Trabajador
Firma:	Código de Seguridad I569OIA28596	Firma:
Nombre: BENAVIDES PAZ PAOLA CRISTINA		Nombre: MIGUEL ANGEL ZAPATA BENAVIDES
R. M.: 522569 L.S.O.: 2429		CC: 1085933120

Certificación Bancaria

Martes, 13 de octubre de 2026

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **MIGUEL ANGEL ZAPATA BENAVIDES** identificado(a) con CC. **1085933120** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	888-550121-91	2023/07/14	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No **3250**

VALIDO HASTA: **Viernes, 13 de Noviembre de 2026**

PARA: TRAMITES LEGALES

MIGUEL ANGEL ZAPATA BENAVIDES

Cédula de ciudadanía o **NIT 1085933120**

Se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal por concepto de Impuestos Municipales. Se expide a solicitud del interesado, sin perjuicio de la revisión y facultad de Fiscalizar los mismos.

Paz y Salvo de Valorización No. 0

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
Ipiales

FECHA DE EXPEDICIÓN **Miercoles, 14 de Octubre de 2026**

ELABORÓ	SUBSECRETARIO(A) GESTIÓN TRIBUTARIA	TESORERO(A) MUNICIPAL
	REVISÓ Y APROBÓ	REVISÓ Y APROBÓ

ORIGINAL CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE IPIALES NARIÑO
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT: 800.099.095-7
RECIBO OFICIAL DE RENTAS MENORES
PAZ Y SALVO

RECIBO DE PAGO NO.
26010410023966

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE OBLIGACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
13/10/2026	13/10/2026	31/10/2026
No. IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	
1085933120	MIGUEL ANGEL ZAPATA BENAVIDES	
TELÉFONO	DIRECCIÓN	
/	K 7 24 A 79	

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA, TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	TARIFA/VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	PAZ Y SALVO-MUNICIPAL	1	$ 0	18.000,00	$ 18.000
2	PROCULTURA 0.5% PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1	$ 0	9.000,00	$ 9.000
3	UDENAR 0.05% PAZ Y SALVO MUNICIPAL	1	$ 0	4.400,00	$ 4.400
				TOTAL A PAGAR:	$ 31.400

Observaciones:

Banco de Occidente OF. IPIALES
14 OCT. 2026
Recibido Con Pago

SEÑOR CONTRIBUYENTE CONSERVE ESTE RECIBO, LA ADMINISTRACIÓN LO EXIGIRÁ

ENTIDADES DE RECAUDO AUTORIZADAS

Banco de Occidente

TIMBRE DEL BANCO

COPIA CONTRIBUYENTE -

Scanned with CamScanner

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, MIGUEL ANGEL ZAPATA BENAVIDES

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1,085,933,120 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: IPIALES

País	COLOMBIA	Departamento	NARIÑO	Municipio	IPIALES
Dirección	CARERA 7 # 16-91 CENTRO IPIALES			Teléfonos	3163582973

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MIGUEL ANGEL CESARIO ZAPATA VELASQUEZ	1,00,405,942	PADRE
ANA DEL SOCORRO CARDENAS BENAVIDES	37,007,595	HERMANA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	88877777086	IPIALES	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

IPIALES, 8 DE OCTUBRE 2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

LINA MARIA ARTEAGA GUERRERO, en calidad de Directora del Departamento Administrativo de Acción Social de la Alcaldía de Ipiales, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación, procede a verificar en línea, a través de los siguientes enlaces: www.procuraduria.gov.co - www.contraloria.gov.co - https://antecedentes.policia.gov.co -https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx lo siguiente:

Nombre y C.C./Nit.	Antecedentes disciplinarios	Antecedentes fiscales	Antecedentes judiciales	Registro Nacional de Medidas Correctivas
MIGUEL ANGEL ZAPATA C.C 1.085.933.120	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes	Sin antecedentes

Para constancia se firma en Ipiales, el 15 de octubre de 2026.

_____

LINA MARIA ARTEAGA GUERRERO
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL

Reviso:
Elaboro:

Doctor
DAVID TARCISIO VILLAMIL ROSAS
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
E.S.D.

Ref.: Designación de Supervisor.

Cordial Saludo de paz,

En mi calidad de Directora del Departamento Administrativo de Acción Social, me permito comunicarle que de conformidad a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Municipio de Ipiales, la designación de supervisión del contrato de prestación de servicios con el objeto: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y SECTORES SOCIALES LGBTIQ+OSIGD, DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL ADSCRITA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE IPIALES – GOBIERNO DEL PUEBLO, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA LÍNEA ESTRATÉGICA "IPIALES LOGRA DIGNIDAD""*, queda asignado el (la) funcionario(a) MARIO FIDEL TULCÁN ORTEGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.085.935.216, quien ejerce funciones como SUBDIRECTOR DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ACCIÓN SOCIAL.

Atentamente,

LINA MARIA ARTEAGA GUERRERO
Directora Departamento Administrativo de Acción Social.